

Fecha: 16 de Abril de 2020.

Circular: TD 029/2020

Anexos: 1

Asunto: Facilidad adicional para cumplir NOM's, durante contingencia por COVID-19.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, por considerarlo de interés general hacemos de su conocimiento el Oficio N° 414.2020.963 de la Secretaría de Economía mediante el cual otorga medidas adicionales a las otorgadas mediante el diverso Oficio N° 414.2020.827 para facilitar **el cumplimiento de NOM's en el punto de entrada al país** con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.

A partir del 14 de abril, podrán llevarse a cabo importaciones de mercancías, con las solicitudes ingresadas desde el 27 de marzo ante el Laboratorio de Pruebas o el Laboratorio de Calibración acreditados y aprobados, **declarando en el pedimento el número de folio correspondiente** (no mayor a 32 caracteres).

Incluimos como anexo el oficio en referencia para su revisión y consulta.

Sin más por el momento y esperando que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.